ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS A LA ESE, SEGÚN CONTRATO DE COMODATO N°02 DE 2024.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia mediante el presente documento define la necesidad y analiza la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que a continuación se define:

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La E.S.E. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia es una entidad pública descentralizada del orden municipal, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuya misión es la prestación de servicios de salud en los niveles de atención autorizados, en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016 y demás normas concordantes, desarrollando acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la población usuaria.

En cumplimiento del artículo 8 de la Ley 100 de 1993 y de los principios de universalidad, continuidad, calidad, eficiencia y seguridad del paciente, la E.S.E. tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo a servicios de salud integrales, oportunos y seguros, lo cual implica la adecuada operación de los procesos asistenciales y de apoyo clínico, entre los cuales la central de esterilización constituye un servicio crítico y transversal para la prestación de la atención en salud.

La central de esterilización es un área estratégica que garantiza la disponibilidad de dispositivos médicos, instrumental quirúrgico y material asistencial debidamente esterilizado, condición indispensable para la prevención de infecciones asociadas a la atención en salud (IAAS), la seguridad del paciente, la protección del talento humano y el cumplimiento de los estándares de habilitación de servicios de salud establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Para tal fin, se hace necesario el suministro permanente de material e insumos para ciclos de esterilización, de conformidad con los requerimientos técnicos, operativos y asistenciales del servicio de central de esterilización del Hospital, asegurando la continuidad de los procesos y el adecuado funcionamiento de los servicios quirúrgicos, asistenciales y de apoyo diagnóstico.
El suministro de estos insumos permite asegurar que los ciclos de esterilización se realicen bajo parámetros controlados, verificables y seguros, mediante el uso de agentes esterilizantes, indicadores químicos y biológicos y demás materiales necesarios para validar la eficacia de cada ciclo, garantizando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente, las buenas prácticas hospitalarias y los estándares de calidad exigidos por las autoridades competentes.

Así mismo, contar con este insumo resulta indispensable para evitar la interrupción de los servicios de salud, minimizar los riesgos de contaminación cruzada, proteger la seguridad del paciente y del personal asistencial, y optimizar los recursos institucionales, asegurando

procesos eficientes, trazables y oportunos, acordes con las necesidades reales de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS.

Adicionalmente, teniendo en cuenta que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios es la única institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel en el occidente antioqueño, el adecuado funcionamiento de sus procesos asistenciales y de apoyo resulta primordial e ineludible para el cumplimiento de su objeto misional y social, dado el volumen de usuarios y procedimientos que diariamente requieren del servicio de esterilización para la atención médica, quirúrgica y de urgencias.

Es importante precisar que, debido a la variabilidad en la demanda de los servicios de salud y al comportamiento dinámico de los procedimientos clínicos, no es posible establecer de manera fija y anticipada la cantidad exacta de insumos requeridos para un periodo determinado, razón por la cual estos deben suministrarse de acuerdo con las necesidades reales y progresivas de la institución, conforme a la utilización efectiva del servicio.

En consecuencia, con el propósito de garantizar la prestación de los servicios de salud en condiciones óptimas de calidad, seguridad, oportunidad y continuidad, y de dar cumplimiento a la normatividad vigente y a la misión institucional, se hace necesaria y procedente la contratación del suministro de los insumos requeridos para el funcionamiento de los equipos entregados en comodato al área de esterilización, objeto del presente proceso contractual.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

SUMINISTRO DE MATERIAL DE CICLOS DE ESTERILIZACIÓN SEGÚN REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DE LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA.

El suministro de los bienes se realizará de conformidad con la necesidad de la entidad, por lo anterior, no se pactará el suministro de cantidades fijas, sino mediante los requerimientos y solicitudes de la entidad.

ESPECIFICACIONES:

NUMERO DE CICLOS	CAPACIDAD DEL EQUIPO EN LITROS	PRECIO/ CICLO	PRECIO/ LITRO
50	47	$ 609.640	$ 12.971

Consumibles entregados con el Plan:

Agente esterilizante según el plan seleccionado.
Indicadores químicos en tirillas: 5 Unidades / ciclo.
Indicadores Biológicos: 31 Unidades / mes.
Cinta indicadora de proceso externo CASP: Según plan seleccionado.

Papel Impresora: Según plan seleccionado

NOTA 01. No se estipulan cantidades, ya que se harán los pedidos según la necesidad del Hospital.
NOTA 02: Es de advertir que el presupuesto obedece a una bolsa de recursos el cual se irá descontado conforme se realicen los pagos de las respectivas facturas al contratista.
NOTA 03: El contratista deberá suministrar los dispositivos médicos objeto de esta contratación hasta agotar el valor del contrato y por ningún motivo podrá sobrepasar dicho monto.

3. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (UNSPSC)

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
42000000 – Equipo Médico, Accesorios y Suministros	42140000 – Suministros, productos de tratamiento y cuidado del enfermo	42142300 – Productos de documentación medica

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación. **2.** Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato. **3.** Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato. **4.** Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera. **5.** Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto. **6.** Propender por el logro de los productos pactados. **7.** Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato. **8.** Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance. **9.** Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a: 1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el plazo estipulado. 2. Entregar los productos en las Instalaciones de la E.S.E. 3. Garantizar que los productos cumplan con las características definidas en el estudio previo y la propuesta presentada. 4. Garantizar la oportunidad y entrega completa de los productos de acuerdo a la solicitud escrita de la E.S.E. 5. Garantizar que los productos sean entregados en excelente calidad y conservación y óptimos para el uso. 6. Realizar los cambios inmediatos de aquellos productos que se consideren defectuosos o de mala calidad. 7. Presentar la factura con el despacho de los productos de acuerdo a los pedidos parciales hechos por la E.S.E. 8. Asumir el valor de los costos por fletes, empaques, y todos los que sean necesarios para colocar los elementos en el sitio(s) definido por el supervisor. 9. Las demás que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Realizar de forma inmediata las notas crédito que correspondan por concepto de devoluciones de insumos y remitirlas a: proveedores@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co, notas crédito y devoluciones. 2. En lo no estipulado aquí en contratista se sujetará a lo dispuesto en el manual de contratación,

directrices, políticas internas y protocolos de la ESE Hospital San Juan de Dios. 3. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato. 4. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar. 5. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. 6. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. 7. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el Hospital. 8. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. 9. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos. 10. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Hospital la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN. 11.Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del suministro y entrega de los bienes (cuando aplique). 12.Suministrar al hospital y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato. 13. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita. 14. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1: Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones. 15. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo. 16. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales. 17. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante el Hospital, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación. 18. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista

considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario. 19. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

4.1. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL: 1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello. **2.** Efectuar la liquidación o cierre del presente Contrato una vez vencido su plazo de ejecución. **3.** Acogerse a las políticas de devolución establecidas por EL CONTRATISTA para todos sus Asociados y clientes. **4.** Hacer seguimiento al contrato y hacer las sugerencias que considere necesarias.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E. como una categoría especial de Entidad Pública Descentralizada.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto Único Reglamentario 780 de 2016, expresamente disponen que en materia contractual las ESE se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Santa Fe de Antioquia, mediante el Acuerdo No. 010 del 28 de mayo de 2024 expidió y mediante Acuerdo 019 del 15 de octubre 2024 actualizó Estatuto Contractual de la Empresa.

El régimen jurídico aplicable al contrato será el previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, conforme a lo establecido en el Acuerdo 010, modificado por el Acuerdo 019 de 2024 y la Resolución 462 de 2024, Estatuto de Contratación y Manual de Contratación de la entidad, respectivamente y las disposiciones pertinentes que rigen el derecho privado. En lo que no se encuentra particularmente regulado allí se aplicarán las normas comerciales y civiles vigentes.

En el contrato se incluirán las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de la Administración Pública, Ley 80 de 1993.

5.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta que, conforme a la necesidad y justificación descritas en el presente estudio, se requiere contratar el suministro de insumos necesarios para el funcionamiento de los equipos entregados a la ESE, según contrato de Comodato N°01 de 2024, del área de esterilización de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE

ANTIOQUIA. La selección del contratista se llevará a cabo a través de la modalidad de contratación directa, prevista en el Artículo 19 del Acuerdo 010 de 2024, modificado por el Acuerdo 019 de 2024, Estatuto de Contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA, disposición que señala:

"ARTÍCULO 19°. CONTRATACIÓN DIRECTA: *Es el procedimiento mediante el cual la E.S.E. hace la selección del contratista directamente sin necesidad de que lo anteceda un procedimiento de selección obteniendo mínimo una oferta.*

Procederá la contratación directa como regla general en los siguientes casos:

1) Por la Naturaleza:

(…)

n. Aquellos que tengan por objeto la adquisición de medicamentos, material quirúrgico, de osteosíntesis, de laboratorio, de odontología y en general todos los suministros, insumos y prestación de servicios de salud para la Entidad y los administrativos conexos necesarios para el normal desarrollo y funcionamiento de los servicios de salud.

(…)

5.2 JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Por tratarse de un contrato para el **SUMINISTRO DE INSUMOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD**, acorde a la normatividad citada, no se requiere de la obtención de varias ofertas y la selección del contratista se hará mediante la modalidad de CONTRATACION DIRECTA, teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad o experiencia requerida del contratista para ejecutar el objeto contractual.

Sin embargo, como justificación de los factores de selección, se presenta la experiencia en el sector, respaldada por dos certificaciones de contratos con entidades estatales para la ejecución del mismo objeto, lo que avala la idoneidad.

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

6.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial del contrato es la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($435.282.960) IVA INCLUIDO**

El presupuesto oficial del contrato resulta de verificar el valor total ejecutado en la vigencia anterior conforme a las necesidades de la prestación de los servicios de salud y los valores presentados en la propuesta económica aceptada.

Adquisición de bienes y servicios iguales o similares adquiridos por la entidad.

CONTRATANTE	CONTRATISTA	No. CONTRATO	OBJETO	VALOR	PLAZO
E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	TIENDA MEDICA MEDELLIN S.A.S.	C027-2025	Suministro de material de Ciclos de Esterilización según requerimientos y necesidades de la E.S.E Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.	$ 475.742.960	12 MESES

6.2 Disponibilidad presupuestal.

La cuantía y pagos de esta orden están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para estos efectos se hagan en el presupuesto de gastos de la vigencia 2026 conforme al CDP N° 106 de fecha 01 de enero de 2026.

7. CONDICIONES DEL CONTRATO.

7.1. PLAZO: Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2026.
7.2. LUGAR: Santa fe de Antioquia
7.3. VALOR: CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/L ($435.282.960) IVA INCLUIDO

7.4 FORMA DE PAGO. La forma de pago será de la siguiente manera: EL HOSPITAL pagará al Contratista por transferencia electrónica a los sesenta (60) días calendario de acuerdo a la ejecución del contrato, por actas parciales mensuales y según suministros efectivamente entregados previa aprobación por parte del supervisor. EL CONTRATISTA presentará factura electrónica o cuenta de cobro a más tardar el día 25 de cada mes con sus respectivos soportes tales como: evidencias de la ejecución del contrato, planilla de seguridad social pagada donde se pueda evidenciar el IBC y el porcentaje de pago por operador, y certificado de estar a paz y salvo en parafiscales de los últimos seis (06) meses suscrito por el representante legal o revisor fiscal caso en el cual deberá se deberá aportar junta central de contadores vigente, cédula y tarjeta profesional del revisor fiscal (artículo 50 de la Ley 789 de 2002), al correo: proveedores@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co y al correo del supervisor: coordcirugia@esehospitalsantafedeantioquia.gov.co. PARÁGRAFO: En todo caso se realizará conforme a disponibilidad de recursos o plan anualizados de caja de la ESE. PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA no se obliga a suministrar productos que se encuentren por fuera de la lista de asociados; así como tampoco, a suministrar aquellos que no existan en sus inventarios. PARAGRAFO. Las tarifas estipuladas objeto se mantendrán inmodificables durante la vigencia del contrato, no obstante, en caso de requerirse modificación de precios por circunstancias propias del mercado, el contratista deberá dar previo aviso a al supervisor del contrato con al menos 8 días hábiles anteriores justificando técnica y económicamente los nuevos valores, misma que deberá ser aceptada por la entidad a través de modificación al contrato. La no realización de dicho pre aviso y su correspondiente aceptación, dará lugar a que continúen los precios acordados en el contrato inicial. PARAGRAFO: La E.S.E Hospital San Juan de Dios de

Santa Fe de Antioquia, en su calidad de contratante, realizará al contratista, las siguientes deducciones por concepto de impuestos y/o estampillas y/o retenciones municipales, departamentales y nacionales en cada pago según aplique:

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4,00% del Valor Total del contrato	4,00% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1,00% del valor total del contrato	1,00% del valor total del contrato
Estampilla Pro-Cultura	2,00% del valor total del contrato	2,00% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.50% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,50% del valor total del contrato
Estampilla Justicia Familiar	2.00% del valor total del contrato	2.00% del valor total del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5,00% Sobre el contrato de obra	5,00% Sobre el contrato de obra
RETEFUENTE	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEIVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
Impuesto de Timbre		0.5 % del Valor Total del contrato

7.4. NOTA: Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo con las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista.

7.5. **TIPO DE CONTRATO:** Contrato de suministro.

8. ANALISIS DE RIESGO

La E.S.E señala que de conformidad al manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación (Versión 1) expedido por Colombia Compra Eficiente, los riesgos que se pueden presentar dentro del proceso de contratación son los siguientes:

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO
1	G	I	P	O	Indebida utilización de la modalidad de selección	Sanciones entes de control	2	3	5	M	E.S.E.	Elaboración del Estudio previo acorde a la norma/ Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo - ítem descripción del objeto

2	G	I	S	O	No verificación de los factores de selección del Contratista (Contratación Directa: Idoneidad, experiencia)	Contratación persona jurídica no idónea/Baja calidad de los bienes suministrados	3	3	6	A	E.S.E.	Verificación requisitos de idoneidad y experiencia exigidos en los estudios previos acordes con los documentos presentados por el contratista
3	G	I	E	O	Riesgo de No realizar sellado por no disponibilidad de los insumos necesarios para el correcto funcionamiento de la selladora de central de referencia	Afectación en el suministro y en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado/ Escoger al proveedor de acuerdo a las calificaciones de la plataforma de tiempos de entrega
4	E	I	E	O	Riesgo en la entrega oportuna de los suministros	Retarda ejecución del contrato/Genera perjuicios en los suministros de los insumos médicos	2	3	5	M	Contratista	Seleccionando proveedores con alto posicionamiento en el mercado/ Escoger al proveedor de acuerdo a las calificaciones de la plataforma de tiempos de entrega
5	E	E	E	O	Riesgo de alteración de la calidad de los medicamentos en el transporte	Perjuicios en la prestación de los servicios de salud	3	4	7	A	Contratista	Revisión técnica y administrativa del proceso de recepción de los productos/ Revisión de posibles sucesos de seguridad relacionados con la calidad del producto/Auditorias aleatorias del proceso.
6	E	E	E	O	Riesgo de recibir productos que no coincidan con la referencia, número o características solicitadas	Retrasos en la ejecución del contrato	2	3	5	M	Contratista	Revisión técnica y administrativa del proceso de recepción de los productos/ En auditorias aleatorias proceso o reporte de pendientes desde los servicios / Reponer en máximo dos días calendario (contados a partir del reporte) el total de productos recibidos diferente a lo requerido por el servicio, presentar justificación en cada caso y el plan de mejora para evitar que se materialice nuevamente este riesgo

N	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN

	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	2	2	4	B	No	Quien elabora el estudio previo	Al momento de elaboración del estudio previo	Fin de la etapa contractual	Aplicación correcta del estatuto contractual de la ESE	Al momento de realizarse el estudio previo.
2	1	1	2	B	Si	Quien realice la selección del contratista	Al momento de realizar el análisis del proveedor y verificar antecedentes	Fin de la etapa de selección	Confrontando concienzudamente los requisitos exigidos en los estudios previos con la información y de ser necesario verificando su autenticidad	Al momento de la selección del contratista
3	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor	Proceso de supervisión del contrato de manera periódica
4	2	2	4	B	Si	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	Seguimiento por parte del Supervisor de las obligaciones contractuales	Permanentemente
5	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de Inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de la calidad de los insumos	Permanentemente
6	2	2	4	B	No	Supervisor	Acta de inicio	Acta de Terminación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato de las especificaciones de los suministros	Permanentemente

9. GARANTIAS:

EL CONTRATISTA constituirá a favor de la ESE las siguientes pólizas:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Contratista/ESE Hospital San Juan de Dios de Santa Fe de Antioquia.</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Calidad del suministro | Plazo del contrato y seis (6) meses más | 10% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

9.1 PARAGRAFO 1: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, es decir, deberán ajustarse al suscribir adiciones, prórrogas, suspensión, reinicio, etc., y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones que se generen. **PARÁGRAFO 2:** EL CONTRATISTA debe presentar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del HOSPITAL. Si al vencimiento de dicho término EL CONTRATISTA no ha presentado la póliza pertinente, se entenderá que de común acuerdo el contrato se da por terminado, sin necesidad de existir comunicación entre las partes ni suscripción de actas que confirmen el hecho y como consecuencia no habrá lugar a determinar responsabilidad alguna de las partes.

10. CONCLUSION

Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar el **"DE INSUMOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ENTREGADOS A LA ESE, SEGÚN CONTRATO DE COMODATO N°02 DE 2024."**

Se elabora y firma el presente estudio de oportunidad y conveniencia en Contratación Santa Fe de Antioquia en enero 2026.

CARLOS ANDRÉS SUÁREZ GARCÍA
Instrumentador Quirúrgico

SANTIAGO VARELA MACIAS
Vo. Bo. Gerente.

Proyectó: Katherine Agudelo Morales - Técnica Administrativa
Revisó: Daniel Felipe Robledo Franco - Abogado Contratación